



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Huancabamba, 13 de febrero del 2018.

OFICIO N° 047- 2018-MPH/ALC

SEÑOR:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

PRÉSIDENTE COMISIÓ N DE DESCENTRALIZACIÓ N,
REGIONALIZACIÓ N GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓ N DE LA
GESTIÓ N DEL ESTADO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
L I M A . -

ASUNTO: REMITE OPINIÓ N TÉCNICA

REF. - : a) CARTA N° 001-2018-MPH-GDS-OT


b) OFICIO P.O. N° 728-2017-2018/CDR6LMGE-CR

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, en atenciÓ n al documento mediante el cual se solicita opiniÓ n tÉcnico sobre el Proyecto de Ley 2061/2017-CR, ley que declara de prioritario intere s nacional y necesidad pÚblica, la formulaciÓ n y ejecuciÓ n del Plan Integral para la InvestigaciÓ n, ConservaciÓ n, puesta en valor y Desarrollo de la Lagunas Las Huarinas y su Á re a de Influencia en las provincias de Huancabamba y Ayabaca, en el Departamento de Piura.

Es tal sentido, la jefa de la Oficina de Turismo de esta entidad, remite la opiniÓ n tÉcnica referente al proyecto de ley propuesta por el Congresista de la RepÚblica MARTIRES LIZANA SANTOS. Anexo 02 fs.

Cordialmente:

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA


.....
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

C.c.
OT
Archivo
MNV6/cng

56709





Municipalidad Provincial de Huancabamba
Oficina de Turismo

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Huancabamba, 25 de Enero de 2018.

CARTA N° 001 -2018- MPH-GDS-OT

SEÑOR:

MARCO NAPOLEÓN VELASCO GARCÍA.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

ASUNTO : EMITE OPINIÓN TÉCNICA.

**REFERENCIA : PROVEÍDO N° 2664-MPH-ALC.
OFICIO P.O. N° 728-2017-2018/CDRGLMGE-CR.
PROYECTO DE LEY N° 2061/2017-CR.**



Es muy grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe de OPINIÓN TECNICA en relación al Proyecto de Ley N° 2061/2017 – CR "Ley que declara de Prioritario Interés Nacional y Necesidad Pública la Formulación y Ejecución del Plan Integral para la Investigación, Conservación, Puesta en Valor y Desarrollo de las Lagunas Las Huarinas y su Área de Influencia en las Provincias de Huancabamba y Ayabaca en el Departamento de Piura, promovido por el Sr. Congresista Mártires Lizana Santos.

- ❖ Primero informar que el documento en referencia fue derivado a la Oficina de Turismo en fecha 22 de diciembre del año 2017 y la suscrita asumió la jefatura de esta oficina el 09 de Enero del 2018, y por motivos del desarrollo de las diversas actividades programadas por el 153° Aniversario de Creación Política de Nuestra Provincia de Huancabamba, no fue posible para la jefatura de la oficina emitir la opinión técnica respectiva en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.
- ❖ Por otro lado, informar que en fecha 27 de mayo del año 2013, mediante OFICIO N°447-2012-2013-CCPC/CR, esta oficina también recibió una propuesta en relación al Proyecto de Ley N° 2114/2012 – CR "Ley que declara de Interés Nacional la recuperación, conservación y protección de las Lagunas de Las Huarinas, en la provincia de Huancabamba, Región Piura", y que fuera promovida por ex Congresista Leonidas Huyama Neira, emitiendo en su debido momento una OPINIÓN TECNICA y proporcionando la información técnica relacionada a la geografía, hidrografía, topografía, especies de flora y fauna, patrimonio cultural (arqueológico e inmaterial); del área comprendida por el complejo de Lagunas Las Huarinas.

Cc.
Archivo



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Oficina de Turismo

- ❖ Pues bien, con lo que respecta al presente Proyecto de Ley Cabe destacar que es de suma importancia para poner en la agenda pública la necesidad de conservar este espacio por sus características y funciones biológicas, pues el complejo de Lagunas Las Huringas forma parte del Ecosistema Páramo Andino, conocido como el espacio de aprovisionamiento de agua de la región Piura; ya que las lagunas funcionan como una fuente de agua dulce que abastece a los principales ríos de las cuencas del Quiroz, Macará, Catamayo, Huancabamba y a través de ellos a los ríos Chira y Piura.
- ❖ En tal sentido la aprobación de este Proyecto de Ley da realce y contribuye a la lucha social que sostiene nuestra provincia por la conservación del medio ambiente; aunque no garantiza que el Estado Peruano primero: canalice fondos a través de los distintos Programas, Ministerios y oficinas; y segundo: por efecto de esta iniciativa se congelen las concesiones mineras otorgadas en este espacio territorial.
- ❖ Por otro lado se estima conveniente la Socialización de este Proyecto de Ley con las autoridades, organizaciones de base, líderes locales y población en general de los Centros poblados y caseríos inmersos, con la finalidad de mantenerlos informados y obtener su respaldo.
- ❖ Finalmente, mencionar que la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en coordinación con la Dirección de Paisajes Culturales del Ministerio de Cultura, vienen impulsando el Proceso de Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación en la categoría de Paisaje cultural Asociativo al Complejo de Lagunas Las Huringas, la cual ya está próxima a obtener este reconocimiento. Esta Declaratoria se emite mediante una Resolución Vice Ministerial que garantiza la conservación del espacio geográfico que comprende el Complejo de Lagunas, el patrimonio natural y cultural, manifestaciones culturales y formas de vida de la población local, mediante un proceso participativo de aceptación de las comunidades locales.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Cordialmente.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCABAMBA

Tec. Luz Mabel Castillo Huaman
Jefa Oficina de Turismo

Cc:
Archivo



CONGRESO
REPUBLICA

Lima, 21 de noviembre de 2017

OFICIO P.O. N° 728 -2017-2018/ CDRGLMGE-CR

Señor
MARCO NAPOLEÓN VELASCO GARCÍA
Alcalde de la Provincia de Huancabamba
General Medina 110
Huancabamba Piura



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 2061/2017-CR, ley que declara de prioritario interés nacional y necesidad pública, la formulación y ejecución del Plan Integral para la Investigación, Conservación, Puesta en Valor y Desarrollo de las Lagunas La Huringas y su Área de Influencia en las provincias de Huancabamba y Ayabaca, en el departamento de Piura.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

GTZ/rmch




2664

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
ALCALDIA

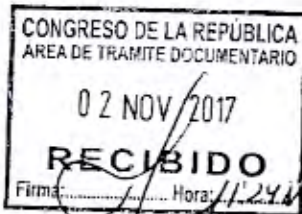
PASE A: Of. Turismo
PARA: Emitir Opinión
Técnica

22/12/2017

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

Proyecto de Ley N° 2061/2017-CR

PROPONEN LEY QUE DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y DESARROLLO DE LAS LAGUNAS LAS HUARINGAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA Y AYABACA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA



Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **MÁRTIRES LIZANA SANTOS**, perteneciente al grupo parlamentario de Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa consagrado en el artículo 107° de la Constitución Política, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 22°, literal c) y 76°, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y DESARROLLO DE LAS LAGUNAS LAS HUARINGAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA Y AYABACA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo Único.- Declaración de prioritario interés nacional y utilidad pública

Declárase de prioritario interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de un **Plan Integral para la Investigación, Conservación, Puesta en Valor y Desarrollo del Ecosistema de las lagunas Las Huaringas, así como de las cuencas de su Área de Influencia**, ubicado en los páramos de la cordillera Huamaní, en el distrito Carmen de la Frontera, provincia Huancabamba, y en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

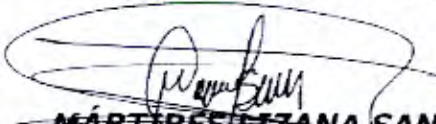
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES


ÚNICA.- De las entidades responsables

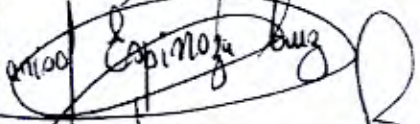
El Poder Ejecutivo a través de los ministerios de Cultura, del Ambiente y de Comercio Exterior y Turismo, conjuntamente con el

Gobierno Regional de Piura, las municipalidades provinciales de Huancabamba y Ayabaca, y distritales de Carmen de la Frontera y Pacaipampa, coordinarán las acciones necesarias en el marco de sus competencias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

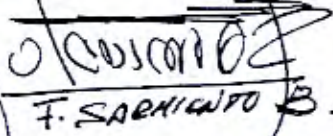
Lima, 05 de octubre de 2017

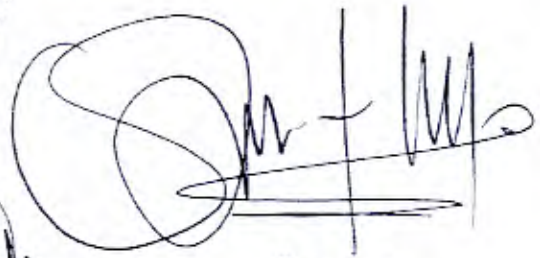

MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Congresista de la República


Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

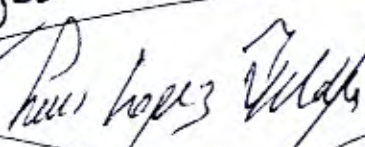

Mario Espinoza

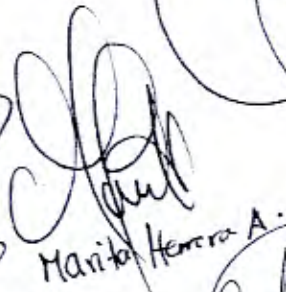

JMF

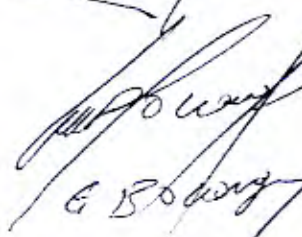

F. SANCHEZ B.

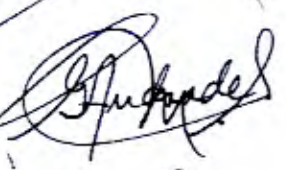

DIPAS.

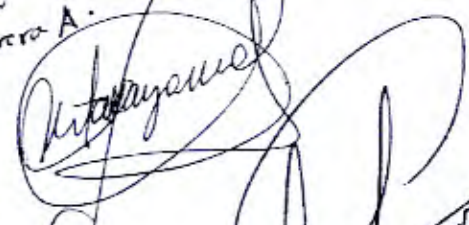

Don, no vez

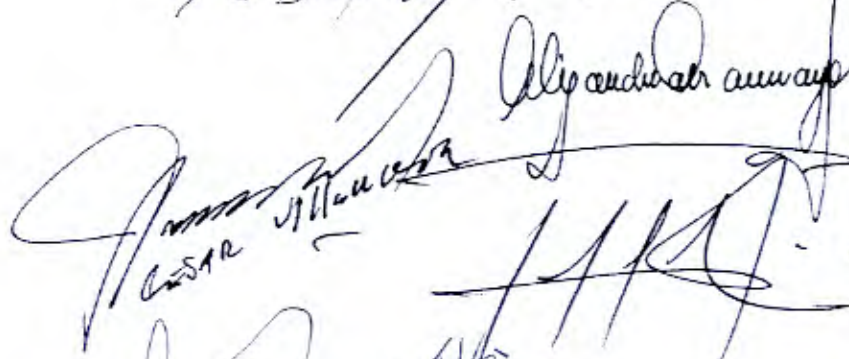

Ruiz Lopez


Maribel Herrera A.


G. B. Lopez

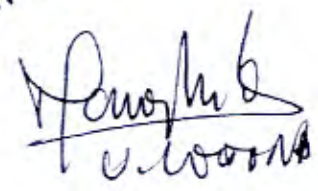

G. B. Lopez


KARLA SCHAEFER


CESAR VILLAVERDE


HERIBERTO CEVALLOS FLORES


RAMIREZ O.


HERIBERTO CEVALLOS FLORES


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Es necesario advertir que en el Periodo Legislativo 2011-2016 fue tramitado el **Proyecto de Ley 2114/2012-CR**, cuyo autor, el ex congresista Leonidas Huayama Neyra, proponía "**declarar de interés nacional la recuperación, conservación y protección de las lagunas Las Huaringas o Huarinjas ubicadas en la provincia de Huancabamba, región Piura**", el mismo que fue dictaminado y aprobado por unanimidad por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

COMPLEJO DE LAGUNAS LAS HUARINGAS

En efecto, Las Huaringas son un conjunto de **lagunas** formadas por las escorrentías de los páramos o "bosques de neblina" de la cordillera Huamaní, a 4,000 m.s.n.m., ubicada en los territorios de los distritos Carmen de la Frontera en la provincia Huancabamba, y Pacaipampa en la provincia de Ayabaca, departamento Piura. Tres son las lagunas más conocidas:

- 
- a. La **Laguna Shimbe o Laguna Blanca**, es la más extensa de todas, está ubicada al sureste de la cordillera, y de ella nace el río Huancabamba que discurre sus aguas a la cuenca amazónica y al océano Atlántico;
 - b. La **Laguna Negra**, está ubicada al noroeste de la cordillera, ella nace el río Quiroz que discurre por los valles interandinos de Ayabaca hasta unirse con el río Macará que viene de Ecuador, dando origen al río Chira en la cuenca del Pacífico.
 - c. La **Laguna del Rey**, se dice que es la más hermosa y enigmática de todas, en su parte central muestra una forma de un sillón de piedra hasta donde se dice llegaban los incas Túpac Yupanqui y Huayna Cápac tomar sus baños y energías divinas.
 - d. Además de las tres lagunas más importantes, a lo largo de la cordillera se encuentran las **Siete Arrebiatadas** (de aguas inquietas), **Las Palanganas**, la **Laguna del Toro**, la **Laguna de las Estrellas**, la **Laguna de los Patos**, la **Laguna del Oro**, la **Laguna de la Plata**, la **Laguna de la Serpiente**, la **Laguna del Amor**, la **Laguna de la Princesa**, y muchas otras.

Estas Lagunas son reconocidas en el Perú y en el extranjero por sus propiedades medicinales, especialmente las lagunas de Shimbe, la Negra y la del Rey, a las que concurren miles de personas en busca de la curación de sus males.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de Noviembre del 2011

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2061 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y
ECOLOGIA; DESCENTRALIZACIÓN,
REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN
DEL ESTADO.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



En cuanto a su denominación, el nombre de Las Huaringas o Huarinjas se derivaría del quechua "**huari**" que significa "**baño**" e "**inga**" que significa "**inca o señor**", pues se afirma que hasta ahí acudía el Inka para curarse de sus males y obtener el favor de los dioses, afirmación que podría tener sentido si se tiene en cuenta que por las inmediaciones de esta Cordillera pasaba el **Qapaq Ñan o Camino del Inca** que unía al Cusco, capital del Imperio, con las ciudades incas de Cajamarca y Quito, las dos ciudades incas más importantes después del Cusco.

SOBRE LAS PROPIEDADES CURATIVAS DE LAS HUARINGAS

Tal como se sostiene en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley del ex congresista Huayama, diversas fuentes y estudiosos de las tradiciones e historia huancabambina como el R.P. Miguel Justino Ramírez y el historiador Néstor Martos Garrido, han destacado los poderes sanatorios de Las Huaringas. Sostienen que la práctica de la medicina alternativa en la zona se remonta a lo largo de siglos, tal como aparece en el testimonio vivencial del ilustre naturista italiano Antonio Raimondi en su famosa obra "El Perú", y del biólogo alemán Alexander Von Humboldt, quién estudió muchas de las plantas medicinales que crecen alrededor de las lagunas y en las faldas de la cordillera de Huamaní.



SOBRE LA GESTIÓN DE LOS PÁRAMOS

Como hemos señalado, Las Huaringas se forman por las escorrentías de los páramos y bosques de neblina que en forma permanente cubren la cordillera Huamaní dando lugar, además, a las nacientes de los ríos Quiroz y Huancabamba que forman las cuencas del Pacífico y el Atlántico, respectivamente.

Siendo esto así, la protección de los páramos y la gestión sostenible de las fuentes de agua y de la biodiversidad existente en esos ecosistemas, debe ser la columna vertebral en una estrategia de desarrollo que se sustente en su aprovechamiento, con mayor razón en un contexto de serias amenazas derivadas de los cambios climáticos así como de la presencia de actividades extractivas degradantes, contaminantes y destructivas que podrían poner en riesgo la sostenibilidad del ecosistema.

Sin embargo, el adecuado manejo de los páramos no solo garantizará la existencia de las lagunas y sus poderes mágicos sino, además, el curso permanente de los ríos Huancabamba y Quiroz sobre los que reposan proyectos estratégicos como el Proyecto Especial Hidroenergético y de Irrigación del Alto Piura y el Proyecto

Hidroenergético y de Irrigación de Olmos en el departamento de Lambayeque, y de la Represa de Poechos y el Proyecto de Irrigación del río Chira en el departamento de Piura.

DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Actualmente existe una carretera parcialmente afirmada desde la capital provincial, Huancabamba, hasta centros poblados relativamente cercanos a las lagunas, el acceso es relativamente difícil por la altura y por cuanto un buen tramo es camino de herradura, sinuoso y accidentado que debe hacerse a "lomo de bestia" en tres a cuatro horas de viaje, lo que no siempre es fácil para los visitantes que no tienen práctica en este medio de transporte.

En el trayecto, desde la ciudad de Huancabamba a las lagunas se atraviesa por pintorescos caseríos y centros poblados asentados en medio de extensas áreas verdes dedicadas a la agricultura y a la ganadería. Sin embargo, es sensible la carencia de los más elementales servicios de alojamiento y restaurantes, incluso en la misma capital de la provincia, para una demanda de viajeros de la salud que a través de los años viene teniendo un crecimiento inusitado.

Aparte del atractivo turístico de Las Huaringas con fines de salud, es apreciable el potencial de diversos recursos paisajísticos, de flora y fauna, así como de otras actividades productivas como la producción artesanal de tejidos, derivados de la leche, etc. lamentablemente sólo para el consumo local y que con una buena organización y promoción podrían ser incorporados al circuito comercial del mercado regional.

De otra parte, en la vertiente occidental de la cordillera se conforma la cuenca alta del río Quiroz, en el territorio del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, donde se asientan numerosos centros poblados dedicados a la agricultura pero con débil articulación a los mercados locales y menos al mercado regional. La capital de Pacaipampa cuenta con una trocha carrozable que la conecta a la ciudad de Huancabamba, y obviamente a la zona de ubicación de las lagunas, aun cuando el tiempo de viaje es bastante largo especialmente por el mal estado de conservación de dicha carretera.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

En líneas generales podemos señalar que los distritos de Carmen de la Frontera en Huancabamba, y Pacaipampa en Ayabaca, y pueblos aledaños muestran **altos índices de pobreza y extrema pobreza** que no se conciben con la dinámica económica generada por las

Para ello, es imprescindible que los actores institucionales nacionales, regionales y locales competentes en el diseño de estrategias de desarrollo de la zona de influencia de Las Huarinas y de su Área de Influencia, converjan en la formulación de un **Plan Integral** que contenga lineamientos de acción básicos, tales como:

1. La investigación científica sobre las propiedades curativas de las lagunas a fin de promover la medicina natural alternativa.
2. La identificación, conservación, gestión y uso sustentable de la biodiversidad y de las fuentes de agua del ecosistema de los páramos de la cordillera Huamaní.
3. La identificación del potencial de recursos paisajísticos y los requerimientos de infraestructura con fines de desarrollo turístico.
4. La formulación de Estrategias y Programas de desarrollo económico de las poblaciones localizadas en la zona de influencia de las cuencas altas de los ríos Huancabamba y Quiroz, en las provincias de Huancabamba y Ayabaca, respectivamente.
5. La participación de la población involucrada a fin de dar sostenibilidad social al Plan Integral materia de la presente Ley.

En ese orden de ideas, es fundamental identificar que son los ministerios de Cultura, Comercio Exterior y Turismo, y del Ambiente, el Gobierno Regional de Piura, las municipalidades provinciales de Huancabamba y Ayabaca, y distritales de Carmen de la Frontera y Pacaipampa los actores institucionales que deben converger en el diseño de estrategias y en la formulación del Plan Integral, en mérito a las competencias que les asignan la Ley de Bases de la Descentralización, sus respectivas leyes de organización y funciones, así como sus correspondientes leyes orgánicas en el caso de los gobiernos regionales y locales.

La sinergia producida por estos estamentos intergubernamentales será de la mayor importancia para articular estrategias y competencias y sumar los esfuerzos y recursos para el logro de los mejores resultados. Sin embargo, no cabe duda que el mayor esfuerzo y compromiso corresponderá al gobierno regional y a los gobiernos locales, en tanto son los promotores directos del desarrollo y de la participación de la población organizada como actor fundamental en la construcción del desarrollo.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Como se señala en el artículo 4º del Proyecto, los recursos necesarios para la formulación y la ejecución del Plan Integral son los que corresponden a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, lo que significa que su aprobación no irrogará mayores gastos al Estado, salvo los que se refieren al esfuerzo institucional de



propiedades sanadoras de Las Huaringas ahí localizadas, ni con su potencial de recursos naturales y su potencial productivo. A pesar que la agricultura y la ganadería son las actividades de la inmensa mayoría de la población de la zona éstas están destinadas a la **auto subsistencia**, además carecen de tecnologías adecuadas para una producción intensiva que les facilite su incorporación a los mercados de consumo permitiendo su capitalización y el mejoramiento de su calidad de vida.

A lo anterior se suma el **divorcio entre los gobiernos locales y la población** que no les permite a éstos visualizar necesidades y estrategias, y a la población sentirse agente activo y propositivo de políticas de desarrollo de su comunidad. Al mismo tiempo, es visible la **desarticulación entre los gobiernos locales y el gobierno regional y nacional**, lo que impide a los primeros adoptar políticas de desarrollo en función de las necesidades locales, así como a sumar esfuerzos y competencias que son importantes para direccionar esfuerzos compartidos en favor del desarrollo.

P

Precisamente, estas **desconexiones institucionales** se reflejan en la falta de identificación de las ventajas comparativas que podrían ser aprovechadas como el punto de partida para el desarrollo, que, como en el caso de Las Huaringas, ha abierto las puertas a una masiva demanda de servicios de medicina alternativa, eventualmente consumidora de otros bienes y servicios colaterales de producción local.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Uno de los ejes para la formulación de estrategias de desarrollo de los pueblos reposa en sus **ventajas comparativas** sobre la disponibilidad de recursos naturales, o sobre su importancia geoeconómica o geopolítica, según corresponda.

En el presente caso, la presencia de Las Huaringas y sus propiedades medicinales, y el Área de Influencia que le es propia, constituyen un factor fundamental para dinamizar el desarrollo de los distritos de Carmen de la Frontera en Huancabamba, y Pacaipampa en Ayabaca, así como de otros centros poblados localizados en ambas cuencas que pueden ser impactados por una estrategia integradora. Se trata de impulsar en ellos actividades productivas orientadas a satisfacer las necesidades básicas propias y las de un **"mercado de consumo natural"** constituido por la llegada masiva de usuarios de la medicina alternativa y, en un segundo momento, con capacidad de oferta de excedentes a los mercados regionales.



dichas entidades para concretarlo. Sin embargo, el aprovechamiento de una de las más importantes ventajas comparativas que tienen las provincias de Huancabamba y Ayabaca, como son las propiedades curativas de Las Huaringas, constituirá un importante beneficio para el desarrollo sostenido de ambas Provincias.

IMPACTO DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO



La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga ninguna ley ni deja sin efecto ninguna norma jurídica de inferior jerarquía, al contrario, es una norma con vida propia cuya finalidad es propiciar la convergencia interinstitucional de los tres niveles de gobierno para que, en ejercicio de sus respectivas competencias, formulen y ejecuten un Plan Integral para el desarrollo de una importante zona de la sierra de Piura, sobre la base del aprovechamiento de sus ventajas comparativas.